CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5346

Viernes, 10 de junio de 2016

Página 2319

En las resoluciones y actos que se firmen por suplencia, quedará reflejada dicha circunstancia haciendo constar el cargo o puesto de trabajo del suplido, a continuación los términos "Por suplencia o P.S." y el cargo o puesto de trabajo y nombre del suplente junto con la referencia a los datos identificativos del presente acuerdo.

La suplencia no implicará alteración alguna de las competencias del órgano o titular de la unidad administrativa objeto de sustitución (artículo 17.2 de la LRJPAC).

Dése traslado a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo cual, en mérito de lo ordenado, se remite al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma para su publicación y general conocimiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 24 de mayo de 2016. La Secretaria Técnica Acctal.,

ISSN: 1135-4011 Depósito Legal: ML 1-1958